

REF.:

Modifica Circular Nº 1769 de

26 de agosto de 2005.

Santiago,

Supermendent

28 DIC 2005

Circular N°

1787

A todas las entidades aseguradoras del primer grupo

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los artículos 3° letra b) y Título V del D.F.L. N° 251, de 1931, ha estimado conveniente modificar la Circular N° 1769 de 26 de agosto de 2005, en los siguientes términos.

Reemplázase el Anexo Nº 4 por el adjunto.

Vigencia: La presente Circular rige a contar del envío de información correspondiente al mes de diciembre de 2005.

Sin otro particular, saluda a usted,

ALEJANDRO FERREIRO YAZIĞÎ

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS



ANEXO N°4 REGISTRO DE SINIESTROS TERMINADOS

1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Contendrá información que permita identificar a la Compañía y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primer registro del archivo.

Registro tipo 2: información por póliza/siniestro Contendrá información de cada siniestro terminado.

Se entenderá por siniestro terminado a aquellos en que las partes (asegurado y aseguradora) han llegado de común acuerdo respecto del resultado final del informe de liquidación, ya se encuentre éste en calidad de rechazado o aceptado, con o sin pago de indemnización.

En la eventualidad que algunos de los antecedentes de un Siniestro terminado deban ser modificados, esto deberá ser informado como una <u>reapertura de siniestro</u>, indicando los valores **totales finales** de acuerdo a lo señalado en este Anexo.

Será requisito para informar la reapertura de un siniestro, que éste haya sido previamente informado como siniestro terminado, y deberá conservar de manera única la relación NUMERO_SINIESTRO, NUMERO_POLIZA.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 142 caracteres de largo.

El hecho de no haber terminado o reaperturado siniestros durante un mes, no exime a la compañía de la obligación de enviar el archivo de siniestros a esta Superintendencia. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 3.





Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1-1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse con el formato AAAAMMDD.	9(08)	2 –9
RUT_ASEGURADORA	Número del Rol Unico Tributario (R.U.T.) de la Compañía de Seguros que informa.	9(09)	10 – 18
VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del R.U.T. de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)	19 – 19
ASEGURADORA	Razón social de la Compañía de Seguros que informa. Debe expresarse en letras mayúsculas.	X(80)	20 – 99
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(43)	100 - 142



Registro tipo 2: INFORMACION POR PÓLIZA/SINIESTRO

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)	1 - 1
ESTADO_SINIESTRO	Sólo son permitidas los siguientes estados para los siniestros: A: Siniestro aceptado, con o sin indemnización. R: Siniestro rechazado.	X(01)	2 - 2
CAUSA_RECHAZO	Para ESTADO_SINIESTRO = R indicar una de las siguientes causas de rechazo: • DFP=Denuncia fuera de plazo • SPV=Siniestro sin póliza vigente. • RNC=Denuncia de riesgo no cubierto • CCO=Cambio de las condiciones originales indicadas en la propuesta. Para ESTADO_SINIESTRO = A, entonces este campo deberá llenarse "XXX"	X(03)	3 - 5
NUMERO_ POLIZA	Número o código de la Póliza afectada por el siniestro.	X(15)	6 - 20
NUMERO_SINIESTRO	Número único que la Compañía asigna a la declaración de un siniestro.	9(15)	21 - 35
NUMERO_REAPERTURA	Número correlativo de dos dígitos que identifica al envío del informe original y sus posteriores modificaciones. El primer informe se informará con "00" y los siguientes con "01", "02", etc.	9(02)	36 - 37
FECHA_DECLARACION	Fecha en que el asegurado informa a la compañía que ha ocurrido un siniestro. Debe expresarse con el formato AAAAMMDD.	9(08)	38 - 45



FECHA_OCURRENCIA	Fecha en que ocurrió el siniestro. Debe expresarse con el formato AAAAMMDD.	9(08)	46 - 53
FECHA_INFORME	Fecha en que se ha emitido el informe de liquidación. Debe expresarse con el formato AAAAMMDD.	9(08)	54 - 61
CAUSA_SINIESTRO	Si ESTADO_SINIESTRO=A debe informarse la o las causas del siniestro declarado y cubierto por la póliza, lo que será señalado con un (1) en la posición de este campo según lo siguiente: 1: Sequía agrícola 2: Lluvia excesiva/extemporánea 3: Helada 4: Granizo 5: Nieve 6: Viento perjudicial El resto de las posiciones de este campo se completarán con "0" Ejemplo: La ocurrencia de lluvia excesiva/extemporánea, deberá informarse como: 0 1 0 0 0 0. Si ESTADO_SINIESTRO=R debe informarse: 0 0 0 0 0 0 0.	X(06)	62 - 67
TIPO_LIQUIDACION	Para ESTADO_SINIESTRO = "A" M: Si la liquidación del siniestro se efectúa por pérdida de producción, con o sin indemnización. C: Si la liquidación del siniestro se efectúa por costos incurridos u otros que no sea pérdida de producción. L: Cuando el procedimiento normal de liquidación se ve frustrado por alguna de las causas contempladas. Para ESTADO_SINIESTRO = R indicar X como tipo de liquidación.	X(01)	68 - 68





CAUSA_FRUSTRADA	Para ESTADO_SINIESTRO = "A" y TIPO_LIQUIDACION = "L" indicar una de las siguientes causas: • MCl = Manejo del Cultivo Inadecuado o Insuficiente. • SDC = Sin Daño Comprobado • DDA = Desistimiento Del Asegurado. • SAC = Sin Aviso de Cosecha En caso contrario indicar "XXX"	X(03)	69 - 71
PRODUCCION_REAL	Si TIPO_LIQUIDACIÓN es M con o sin indemnización, indicar el resultado de la medición o estimación de la producción a la cosecha, expresada en la unidad física señalada en la póliza. Si TIPO_LIQUIDACIÓN es C, X ó L, este campo debe llenarse con ceros.	9(08)v9(02)	72 - 81
SUPERFICIE_LIQUIDADA	Para TIPO_LIQUIDACIÓN = M, indicar el número total de hectáreas consideradas en una liquidación efectuada por pérdida de producción. Para TIPO_LIQUIDACIÓN = C, indicar el número total de hectáreas tomadas en consideración en una liquidación efectuada por costos incurridos u otros que no sean una pérdida de producción. Para TIPO_LIQUIDACION = X ó L, este campo debe llenarse con ceros.	9(05)v9(04)	82 - 90
GASTOS_SINIESTRO	Monto total de o los gastos del siniestro expresado en UF. Debe incluir sólo gastos asociados, tales como honorarios, movilización, viáticos, de informes, etc.	9(12)v9(02)	91 - 104



INDEMNIZACION	Corresponde al monto efectivamente pagado por la Compañía al asegurado o su beneficiario, sin descontar el deducible, si lo hubiera. Se expresa en U.F.	9(12)v9(02)	105 - 118
DEDUCIBLE	Monto en UF establecido en la liquidación.	9(12)v9(02)	119 - 132
RUT_LIQUIDADOR	RUT de la persona natural o jurídica que tiene a cargo la liquidación. Si la liquidación la efectuó directamente la Compañía, deberá informarse el RUT de la Compañía.	9(09)	133 - 141
VER_LIQUIDADOR	Dígito verificador del RUT de la persona natural o jurídica que tiene a cargo la liquidación. Si la liquidación la efectuó directamente la Compañía, deberá informarse el dígito verificador de la Compañía. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)	142 - 142

Registro tino 3 TOTAL REGISTROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO REGISTRO	Debe tener valor 3.	9(01)	1 – 1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(08)	2-9
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(133)	10 - 142